



COLEGIO DON ORIONE DE QUINTERO

MANUAL DE CONVIVENCIA

2020



ÍNDICE

Presentación.....	Página 3
Deberes y Derechos de los integrantes de la Comunidad.....	Página 3
Del Método Paterno Cristiano y del Proyecto Educativo.....	Página 7
Del Perfil del Alumno y Alumna Orionista.....	Página 8
Del Uniforme y la Presentación personal.....	Página 10
De las Consecuencias Disciplinarias y Acciones Correctivas.....	Página 12
De la Tipificación de trasgresiones.....	Página 16
Del uso de teléfonos y dispositivos electrónicos.....	Página 20
Del vocabulario vulgar y/o soez.....	Página 20
Del Régimen escolar.....	Página 21
De las Inasistencias.....	Página 21
De los Atrasos.....	Página 22
Del Retiro de Alumnos durante la jornada.....	Página 23
De la Agenda Escolar.....	Página 23
De los deberes y derechos de los apoderados.....	Página 23
De la Atención de Padres y Apoderados.....	Página 25
Del Horario Interno.....	Página 25
Del Manual y Protocolos de Convivencia para Pre-kínder y Kínder.....	Página 29



Presentación

En relación con el contexto legal de la educación en Chile el presente Manual de Convivencia se estructura en conformidad con los siguientes cuerpos legales: Ley 20.370, Ley General de Educación; Ley 20.536, de Violencia Escolar; Ley 20.084, de Responsabilidad Penal Adolescente; Ley 20.609, contra la Discriminación Arbitraria; Ley 20.845, de Inclusión Escolar; y Ley 21.013, que tipifica el Maltrato Escolar; Ley 20.000, tipifica el Consumo y Tráfico de Drogas; Ley 20.066, de Violencia Intrafamiliar, y Ley 21.128, Aula Segura. Del mismo modo se encuentra en constante ajuste a las nuevas normas legales que pudieran afectar el quehacer pedagógico del Colegio Don Orione de Quintero.

En cuanto al Proyecto Educativo Orionista¹ y tomando en cuenta el bien superior de todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad educativa, el presente documento establece los comportamientos esperados de sus integrantes, en especial para nuestros Estudiantes, centro de nuestra labor formadora. Presenta procedimientos de acompañamiento en la superación de las dificultades para tener una buena convivencia entre pares y con sus educadores, finalmente, fija las consecuencias disciplinarias a aquellas conductas que no logran ajustarse a la “caridad fraterna”² que se espera de todos los hijos de Don Orione.

De los Deberes y Derechos de los integrantes de la Comunidad

El Colegio Don Orione, en el presente Manual de Convivencia, reconoce, respeta y propicia la vivencia responsable de los Deberes y Derechos consagrados en la Ley para cada uno de sus integrantes. El incumplimiento de cualquiera de ellos podrá significar la aplicación de consecuencias disciplinarias dependiendo de los grados de responsabilidad en la infracción.

Alumnos³

Conforme a lo establecido en la Ley el Alumno y la Alumna tienen el deber de:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Asistir a clases.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
5. Cuidar la infraestructura del Colegio.
6. Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia del Colegio.

¹ Proyecto Educativo Orionista, Pequeña Obra de la Divina Providencia, Bs. As, 2008

² Don Orione, Cartas, vol. I, pg. 360

³ En conformidad con la Ley 20.370, Artículo 10, letra “a”



Conforme a lo establecido en la Ley el Alumno y la Alumna tienen el derecho a:

1. Recibir una educación de calidad que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. Recibir atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en caso de tener necesidades educativas especiales.
3. No ser discriminado arbitrariamente.
4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. Expresar su opinión⁴.
6. Respeto a su integridad física y moral. No ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de malos tratos psicológicos.
7. Respeto a su libertad personal, de conciencia, convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
8. Confidencialidad en el manejo de su información.

Docentes⁵

Conforme a lo establecido en la Ley el Docente tiene el deber de:

1. Ejercer la profesión en forma idónea y responsable.
2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos.
4. Evaluarse periódicamente.
5. Investigar, exponer y enseñar los contenidos correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares, los planes y programas de estudio.
6. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
7. Respetar los derechos de los alumnos y alumnas.
8. Tratar respetuosamente y sin discriminación arbitraria a los estudiantes y a los demás miembros de la comunidad educativa

Conforme a lo establecido en la Ley el Docente tiene el derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral.
3. No ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o malos tratos psicológicos de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio.
5. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
6. La confidencialidad en el manejo de la información personal.

⁴ El o la Estudiante deberá tener claro que el derecho a expresar su opinión implica el respeto y caridad fraterna que se espera de todos nuestros alumnos y alumnas; del mismo modo no conlleva la obligatoriedad de seguirla por quienes la escuchan si su opinión vulnera algún derecho o deber de otro integrante de la comunidad o implica incumplir lo dispuesto en la normativa legal vigente.

⁵ Ley 20.370, Artículo 10, letra "c"



Padres y Apoderados⁶

Conforme a lo establecido en la Ley los Padres y Apoderados tienen el deber de:

1. Educar a sus hijos.
2. Informarse del Proyecto Educativo⁷.
3. Respetar las normas de funcionamiento del Colegio que han elegido para sus hijos.
4. Apoyar el proceso educativo.
5. Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio.
6. Respetar la normativa interna.
7. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Conforme a lo establecido en la Ley los Padres y Apoderados tienen el derecho a:

1. Ser informados por directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos sobre los rendimientos académicos y el proceso educativo de éstos.
2. Ser informados del funcionamiento del establecimiento.
3. Ser escuchados.
4. Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad con los reglamentos del colegio.
5. La confidencialidad en el manejo de la información personal.

Por su parte el Colegio Don Orione, en pleno respeto de lo establecido por la Ley 20.370, reconoce en sus estudiantes deberes y derechos propios, y espera un ejercicio virtuoso de cada uno de ellos.

Son deberes del Alumno y alumna Orionista:

- a) Mantener un trato respetuoso para con todos los integrantes de la Comunidad.
- b) Denunciar toda situación de agresión, hostigamiento, maltrato o bullying que se produzca o afecte a los alumnos, alumnas o personal del Colegio.
- c) Cumplir y promover el respeto a las normas y cultura propia del Colegio Don Orione expresadas en su Proyecto Educativo y Manual de Convivencia.
- d) Respetar el carácter cristiano-católico del Colegio, las Celebraciones Litúrgicas, Fiestas Religiosas y la Figura del Padre Fundador.
- e) Cuidar y respetar las dependencias, muebles e inmuebles, del Colegio en todo momento y circunstancia; en especial ante movilizaciones estudiantiles.
- f) Abstenerse de participar en actos contrarios a la disciplina y orden público dentro y fuera del Colegio, portando uniforme o no.
- g) Acatar y respetar las decisiones y orientaciones del personal Docente del Colegio.
- h) Mantener en todo momento el buen nombre del Colegio dentro y fuera de la Comunidad Educativa.

⁶ Ley 20.370, Artículo 10, letra "b"

⁷ Ley 20.845, Artículo 10, letra "g": Obligatoriedad de los padres y apoderados de conocer, respetar y contribuir al Proyecto Educativo del colegio que eligieron para sus hijos e hijas.



- i) Evitar toda expresión de afecto de pareja⁸ mientras vista el uniforme o se encuentre en dependencias del Colegio, manifestando así decoro y respeto para con los demás miembros de la comunidad.
- j) No utilizar y apagar su teléfono celular o cualquier dispositivo electrónico durante las horas de clases, actos oficiales o cuando se le indique.
- k) Participar en las actividades de evaluación con actitud honesta, garantizando la validez y confiabilidad de sus calificaciones.
- l) Respetar a sus representantes del Gobierno Estudiantil válidamente electos.
- m) Respetar los conductos regulares del Gobierno Estudiantil para canalizar sus inquietudes.
- n) Respetar las decisiones de la comunidad estudiantil democráticamente tomadas en asambleas y votaciones, conforme los cuórum establecidos en los estatutos del Gobierno Estudiantil.
- o) Abstenerse de propaganda o proselitismo político dentro de las actividades de Colegio, aprovechándose de algún cargo de responsabilidad interno.
- p) Cuidar en todo momento su presentación y aseo personal.
- q) Cuidar sus pertenencias y el orden de sus útiles escolares.
- r) Entregar comunicaciones, circulares y otros recados enviados por el Colegio a sus padres.
- s) Cumplir con la presentación y entrega de sus deberes escolares en las fechas estipuladas.
- t) Mantener su sala limpia y ordenada durante toda la jornada de clases.

Son derechos del Alumno y Alumna Orionista:

- a) A recibir una formación cristiano-católica y de excelente calidad académica, conforme el Proyecto Educativo del Colegio.
- b) A crecer en su vida de fe y a participar en las actividades religiosas.
- c) A expresarse a través de sus legítimos representantes del Gobierno Estudiantil.
- d) A que el Gobierno Estudiantil respete sus opiniones personales expresadas por medios democráticamente válidos y establecidos en los Estatutos del Centro de Estudiantes del Colegio Don Orione.
- e) A participar activamente en el Centro de Estudiantes de acuerdo a las normas establecidas en sus Estatutos.
- f) A representar a su curso a través de los cargos para los que han sido elegidos democráticamente por sus pares, organizar y planificar actividades en el Consejo de Curso.
- g) A conocer en forma inmediata las observaciones colocadas en su Hoja de Vida del Libro de Clases por parte de quien las registra.
- h) A apelar a la instancia superior cuando considere que no se ha respetado el debido proceso en alguna situación que le afecte. Para el ejercicio de este derecho se ha de seguir el conducto regular dependiendo de la naturaleza de la situación

⁸ Se entenderá por expresiones de afecto de pareja: tomarse de la mano, besarse en la boca, sentarse en las piernas de la pareja, abrazarse; y otras de similares características.



- que desea se revise y deberá aportar los antecedentes que sustenten dicha solicitud.
- i) A participar activa y efectivamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación; en la difusión cultural, actos cívicos, conmemorativos, deportivos y recreacionales; como en otras actividades que beneficien a la comunidad y propicien las relaciones del Colegio con su medio circundante.
 - j) A participar en los diferentes talleres curriculares y de libre elección, siempre y cuando cumpla con los requisitos propuestos para cada uno de ellos.
 - k) A ser informado oportunamente de las actividades académicas⁹ y a conocer sus calificaciones en los plazos establecidos para ello¹⁰.
 - l) A recibir del profesor la retroalimentación pertinente y oportuna de sus resultados académicos.
 - m) A efectuar las consultas pertinentes de sus calificaciones obtenidas.
 - n) A participar de la Modalidad Alternada para alumnos del área Técnico Profesional de 4º Medio¹¹.
 - o) A asistir a clases en una sala limpia, ordenada, con ventilación e iluminación adecuada.
 - p) Al uso de las dependencias del Colegio fuera del horario escolar. Para el ejercicio de este derecho es necesario: la solicitud y autorización previa de Inspectoría General, el acompañamiento de algún adulto responsable de la actividad que sea parte de la comunidad, que la naturaleza de la actividad esté en sintonía con el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia del Colegio.
 - q) A hacer uso del Seguro Escolar que el Ministerio de Educación establece para todos los alumnos y alumnas del país.

Del Método Cristiano Paterno y del Proyecto Educativo

Don Orione denominó “Método Cristiano Paterno”¹² a la manera en que debe impartirse la instrucción y la formación en los niños y jóvenes en la firme convicción de que los resultados del futuro dependen del “contexto educativo”¹³ que se genere en las escuelas e institutos de la Congregación. El “Método” se presenta como una herramienta preventiva en la formación, pone el énfasis en la generación de un “impacto en las mentes, almas y corazones”¹⁴ de los jóvenes para formar el carácter de las nuevas generaciones.

El Proyecto Educativo Orionista¹⁵, establecido para las Escuelas e Institutos repartidos por todo el mundo es el paradigma educativo que da lineamientos a todo el

⁹ Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Don Orione, Art. 13.

¹⁰ Id. Art. 20.

¹¹ Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Don Orione

¹² Proyecto Educativo Orionista, Pequeña Obra de la Divina Providencia, Bs. As, 2008, págs. 57 ss.

¹³ Id.

¹⁴ Id.

¹⁵ Proyecto Educativo Orionista, Pequeña Obra de la Divina Providencia, Bs. As, 2008



quehacer pedagógico para todos los hijos de Don Orione. Les presentamos sus rasgos¹⁶ esenciales:

1. **“La Razón y la Religión como principios del saber**, instrumentos de comprensión y motivos de persuasión; fundamentan, además, la comunicación de una concepción de la vida y la formación de personalidades integradas.
2. **Edificación de Cristo en el alma de los jóvenes y desarrollo del espíritu crítico** en la visión de los acontecimientos humanos.
3. **Ambiente de familia**, de manifiesta y clara moralidad, de trabajo, de sacrificio y estudio, de religiosidad y vida espiritual; de serenidad y de alegría, con los necesarios espacios y tiempos de distensión.
4. Fomento y mantenimiento, en el alumno, del interés y participación, de la creatividad y la iniciativa en el **buen uso del tiempo**.
5. **Estímulo constante y motivación para la virtud**, la perfección y la grandeza moral, la estima y valoración de la cruz, de los más nobles ideales, y del amor a Dios, al prójimo, a la patria, a la Iglesia.
6. **La iniciación en la oración, la vida litúrgica y la frecuencia de los sacramentos de la Eucaristía y de la Confesión**, formando en una piedad sólida, hecha de adhesión profunda del corazón a Dios y a la virtud, de coherencia de vida, de práctica cristiana.
7. **Adhesión a los valores del pueblo**, a sus costumbres y modos culturales, mientras no contradigan la moral cristiana, su promoción, en cuanto canalizan valores evangélicos.
8. **Actuación en un clima de imparcialidad, bondad, comprensión, firmeza y, a la vez, de respeto por la personalidad del educando**, que genera de parte de éste actuaciones de confianza, aprecio hacia la autoridad y hacia sus educadores.
9. **Didáctica ágil** que facilita y acompaña el estudio y la investigación que hacen los alumnos.
10. **La disciplina como ambiente normativo**, que permite la normal marcha de las actividades dentro de un orden que favorece el desarrollo de las capacidades de los educandos y el despliegue y valorización de las virtualidades de los educadores.
11. **La observación, estudio y acompañamiento permanente** de los educandos, ordenado al descubrimiento y desarrollo de cualidades y buenas disposiciones y a la corrección de los defectos.
12. **Reducción de sanciones al mínimo indispensable**, extremando siempre actitudes de bondad y comprensión, y recurriendo a motivos de persuasión, basados en la razón y la religión.
13. Ofrecimiento de reales oportunidades a aquellos alumnos que no se ajustan a las normas de comportamiento preestablecidas, **agotando todos los medios y elementos que permitan un cambio de actitud**. Si aun así no ocurriese, brindar

¹⁶ Id. pg. 63 ss.



la información y acompañamiento necesario para el ingreso a otra institución más idónea.

14. **La oración por los alumnos y la bendición de Dios** implorada cada día sobre nuestro humilde trabajo y sublime apostolado de educadores”.

Del Perfil del Alumno y Alumna Orionista

Para el logro del “perfil del alumno y de la alumna Orionista” el Proyecto Educativo establece el “Método Cristiano Paterno”. De dicho “Método” y de lo establecido en el “Perfil de Alumno y Alumna” encuentran su fundamento cada una de las acciones establecidas en el presente Manual de Convivencia del Colegio Don Orione de Quintero.

El Proyecto Educativo Orionista define los rasgos más importantes del Perfil de los alumnos y alumnas: “un hombre y una mujer consciente, completo, creativo y que elige a Jesucristo”¹⁷

Hombre y Mujer conscientes: “ser consciente implica el conocimiento de sí, del otro y de la realidad, como mundos que no se terminan nunca de confundir. (...) En este sentido la escuela Orionista debe ayudar al alumno a tomar consciencia de sí mismo a través de la valoración de las aspiraciones primarias radicadas en el corazón, la belleza, la justicia y la amistad. (...) La condición humana, marcada por la limitación y el pecado, conduce inevitablemente a la experiencia cotidiana del dolor y del sacrificio, y se necesita continua vigilancia, disposición a la conversión y la ayuda de la corrección fraterna, para que no suceda lo que temía San Agustín, es decir, que se acomode la verdad al propio paladar”¹⁸

Hombre y Mujer completos: “La educación impartida por nosotros tiende a realizar el desarrollo armónico de la persona de tal modo que no sucumba ante las tendencias disgregadoras presentes en la mentalidad corriente. (...) Hará que el alumno, aprenda a conocerse, escucharse, respetarse y, consciente de sus propias aptitudes, posibilidades y límites, pueda entregar su vida con sentido de responsabilidad. (...) La disponibilidad y la gratuidad son dos de los rasgos más característicos del hombre completo. (...) En la figura evangélica del Samaritano encontramos un modelo de hombre completo”¹⁹

Hombre y Mujer creativos: “...el trabajo es también expresión de nuestro ser. No está ordenado simplemente para tener más ni para contar más, sino para ser. No se puede pensar, por tanto, que un aspecto tan importante de la vida pueda quedar disociado de la consecución de las aspiraciones y valores más profundos de la humanidad como la verdad, la solidaridad y la felicidad”²⁰.

Hombre y mujer que eligen a Jesucristo: “... hemos llegado al punto esencial, aquél, del que no cabe desertar so pena de faltar a la razón misma que nos mueve a mantener y

¹⁷ Proyecto Educativo Orionista, Bs. As. 2008, pg. 90 ss.

¹⁸ Id.

¹⁹ Id.

²⁰ Id.



abrir escuelas: 'Queridos míos, no habremos hecho nunca nada hasta cuando no hayamos vuelto cristiana, en su espíritu de fe y en su vida privada y pública, a la juventud, hasta cuando no hayamos vuelto cristianas las conciencias y el carácter de nuestros alumnos'²¹ (...) porque si será verdadero cristiano, entonces será hombre verdadero. Aquí está el corazón de la acción apostólica de Don Orione, aquí está el corazón de la Escuela Católica. (...) El alumno de Don Orione no se avergüenza de Jesucristo, y sigue a la Iglesia, ama al Papa..."²²

Del Uniforme y la Presentación personal

Uniforme

Teniendo en cuenta que el Consejo Escolar del Colegio aprobó el uso obligatorio del uniforme escolar como una forma visible y permanente de fomentar la equidad e igualdad entre los jóvenes estudiantes, éstos deben asistir a clases y a todas las actividades del Colegio con el uniforme completo.

Varones:

- a) Blazer azul marino con la insignia bien pegada.
- b) Camisa blanca y corbata del colegio o Polera del Colegio.
- c) Pantalón color gris corte recto tradicional.
- d) Calzado negro sin terraplén.
- e) Sweater azul escote en V con la insignia del Colegio bordada o pegada.

Damas:

- a) Blazer azul marino con la insignia bien pegada.
- a) Falda azul marino con tabloncitos, de largo moderado, 2 cm, sobre la rodilla
- b) Blusa blanca y corbata o Polera del Colegio.
- c) Medias azul marino y, blancas para actos oficiales (no bucaneras).
- d) Sweater azul marino, escote en V con la insignia del Colegio bordada o pegada.
- e) Calzado negro sin terraplén.
- f) Pantalón de tela azul marino de corte recto, a la cintura. Éste se usará sólo a partir del 21 de mayo y hasta el 31 de agosto. Inspectoría General podrá vetar el uso de esta prenda cuando no se ajuste a lo establecido en el presente Manual.

Para abrigarse en invierno se podrá usar parka y otros accesorios en tono azul marino como gorro sin logos de ninguna especie, bufanda, cuellos de polar y en el caso de las damas las ballerinas.

Para las Salidas Pedagógicas y dependiendo de la naturaleza de la visita Inspectoría General podrá autorizar el uso de jeans, polera o buzo del Colegio.

²¹ Don Orione, Cartas, volumen I, pg. 359

²² Proyecto Educativo Orionista, Bs. As. 2008, pg. 90 ss.



Los alumnos de cuarto medio podrán asistir a clases con el polerón diseñado por ellos, no siendo este obligatorio y cuyo modelo deberá haber sido previamente autorizados por la Dirección del Colegio. Cada Generación deberá presentar su propuesta de modelo durante el segundo semestre en tercero medio. Se exceptúa el uso del “polerón” en ceremonias y actos oficiales del Colegio.

Si un estudiante no pudiera asistir con su uniforme completo, en forma previa el apoderado debe solicitar entrevista con Inspector General para presentar su situación y los plazos que necesita para solucionarlo. El Inspector General podrá autorizarlo a ingresar a clases o actividades por un tiempo acotado y hasta que la familia solucione el inconveniente. Quedará registro de la situación en hoja de entrevista de apoderado, en la hoja de vida del estudiante y en la agenda escolar.

Equipo para clases de Educación Física (Damas y Varones)

- a) Short, o pantalón azul marino. Calzas o pantalón azul marino en el caso de las damas.
- b) Polera tipo polo blanca sin estampados.
- c) Zapatillas blancas o negras adecuadas para la actividad física o deportiva.
- d) Medias blancas.
- e) El buzo del Colegio consta de pantalón y polerón y se usará en los días en que el alumno o alumna tenga clases de Educación Física, Talleres Deportivos, realice trabajos Comunitarios, participe en actividades extra programáticas y otras actividades que determine el Colegio.

Uniforme e Implementos de Seguridad para Talleres y Laboratorios según corresponda:

- a) En las clases de taller del área TP cotona gris.
- b) En las clases de laboratorio de Ciencias cotona de color blanco.
- c) Pelo tomado en el caso de las damas.

Presentación Personal

La sencilla y correcta presentación personal es un elemento de distinción y de buen gusto y se espera que todos los estudiantes asuman el cuidado permanente de su presentación personal.

Varones

- a) Cabello corto, limpio y ordenado.
- b) No se permiten melenas, cortes extravagantes, de fantasía o pelo teñido.
- c) Los jóvenes deberán asistir afeitados diariamente.
- d) No se autoriza el uso de bigotes, peras, colas, trenzas bahianas.
- e) No está permitido el uso de aros, piercing, collares, pulseras, anillos, gorros de colores, pañuelos al cuello, a la cabeza o en las muñecas, patillas largas ni tatuajes visibles.



- f) No está permitido buzo y/o pantalones abiertos o deteriorados en la basta ni tampoco apitillados.

Damas

- a) Cabello peinado con sencillez, si es largo tomado con coles (azul marino),
- b) Los aros deben ser discretos, sencillos y uno por oreja.
- c) No se pueden usar piercing de ningún tipo ni collares.
- d) Queda prohibido el uso de peinados de fantasía o pelo teñido de colores no naturales.
- e) Quedan prohibidos pantalones abiertos o deteriorados en la basta ni tampoco apitillados.
- f) Las uñas deben estar cortas, limpias, y sin esmalte de colores no naturales.
- g) No está permitido el porte de joyas, anillos u otro tipo de accesorios ajenos a su calidad de alumna
- h) No están permitidos los tatuajes visibles.

En el caso del **maquillaje** se espera que nuestras alumnas hagan un uso adecuado a su calidad de alumnas, cualquier exageración será atendida por los profesores de aula, en primera instancia y por Inspectoría General si la alumna no realiza una modificación de conducta adecuada a lo que se le indique en la sala de clases.

De las conductas dignas de reconocimiento y mérito

Don Orione, concededor de la naturaleza y espíritu de los niños y jóvenes, sabe que se lograrán verdaderas modificaciones de conducta si la formación se centra en los refuerzos positivos: “no solamente al principio, sino siempre díganse a los jóvenes palabras de aliento, tratando de animarlos siempre al bien y entusiasmarlos al estudio y al trabajo, llevándolos a empeñarse con palabras ardientes y llenas de elevación y de bondad. Hay que educar a los jóvenes teniendo siempre presente que son seres razonables y que son católicos (...) La educación que ponga toda su confianza en los medios puramente negativos, (...), produciría una bondad aparente, postiza, a la moda, una bondad que se podría definir como bondad de colegio, y en cuanto a la piedad, una piedad superficial, una verdadera ironía de la piedad, una simulación, una piedad que no llega al alma, que no hace piadoso al corazón, porque no es sentida y no ha penetrado el espíritu, piedad que pronto se desvanecerá y dejará peor que antes”²³.

Siguiendo el sentir del Padre Fundador el Colegio Don Orione de Quintero quiere centrar todos sus esfuerzos en reforzar las conductas positivas y que construyen comunidad, por ello se han definido los comportamientos más importantes y que serán reconocidos conforme a su mérito particular.

Reconocimiento verbal: la realiza el Profesor, Profesora, Inspector o Asistente de la Educación que observa una acción positiva, digna de reconocimiento.

²³ Don Orione, Carta sobre la Educación Cristiana de la Juventud, febrero de 1922.



Felicitación escrita en hoja de vida del o la estudiante y en las observaciones de los informes de notas y personalidad: Esta felicitación es dispuesta por los Profesores o Inspectores o Asistentes de la Educación frente a la reiteración de conductas dignas de ser reconocidas. Será el Profesor de asignatura o Inspector quienes registren en las hojas de vida de los alumnos o alumnas. Será el Profesor Jefe quien registre las felicitaciones en los informes de notas y de personalidad.

Felicitación escrita con carta al apoderado: frente a comportamientos reiterados y que se configuran como ejemplos a seguir por otros estudiantes el Profesor Jefe presentará la solicitud al Encargado de Convivencia, quien lo lleva al Equipo de Gestión para su aprobación. Emite la carta de felicitaciones la Dirección, entrega la carta al apoderado el Profesor Jefe en entrevista formal.

Reconocimiento público mediante la entrega de Diploma de Honor en ceremonia al final del año escolar: Premio otorgado a fin de cada año lectivo, para felicitar y destacar al o los estudiantes que hubieren demostrado comportamientos positivos sostenidos durante el año escolar y que hubieren recibido previamente más de una Carta de Felicitación en alguno de los ámbitos. Proponen los candidatos al Equipo de Gestión el Profesor Jefe y Encargado de Convivencia.

Serán conductas dignas de reconocimiento, entre otras, las siguientes:

En el ámbito de la solidaridad y convivencia

- a) Manifestar constante preocupación por sus compañeros y compañeras.
- b) Generar acciones en ayuda de compañeros y compañeras que lo necesitaran.
- c) Asumir acciones para mejorar la convivencia en su grupo curso.
- d) Ayudar a quienes sufren de alguna situación de hostigamiento, mal trato, acoso, agresión o bullying escolar.

En el ámbito del respeto y caridad fraterna

- a) Manifestar una actitud de constante respeto, buen trato y cordialidad hacia sus Profesores, Inspectores y Personal en general.
- b) Mantener en todo momento el respeto y cordialidad en el trato con sus compañeros y compañeras de curso en ambientes de clases y en espacios abiertos y comunes.
- c) Mantener en todo momento un comportamiento de adecuación y respeto en ceremonias y actos litúrgicos del Colegio.
- d) Usar lenguaje y modales adecuados en todo momento.
- e) Generar y promover un clima propicio que permita el buen desarrollo de la clase.
- f) Aportar constantemente con sus comentarios y participación al desarrollo de un buen clima académico.



En el ámbito de la responsabilidad

- a) Tener una puntualidad en el ingreso a todas las clases y actividades convocadas por el Colegio de un 100 %.
- b) Tener sobre el 97 % de asistencia a clases.
- c) Mantener siempre una presentación personal impecable.
- d) Demostrar responsabilidad en los compromisos asumidos con sus Profesores, Compañeros y Compañeras de curso.

De las Consecuencias Disciplinarias Y Acciones Correctivas

La disciplina es entendida en el Colegio Don Orione como “un ambiente normativo, que permite la normal marcha de las actividades dentro de un orden que favorece el desarrollo de las capacidades de los educandos el despliegue y valorización de las virtualidades de los educadores”²⁴, de tal manera que el abordaje de las diferentes transgresiones se enmarca en la búsqueda de una modificación de conducta que contempla una toma de conciencia de la afectación a otros, asumir la responsabilidad de reparar, reponer el daño causado y aceptar las consecuencias disciplinarias establecidas en el presente Manual de Convivencia.

En la asignación de cualquier consecuencia disciplinaria se garantizará el debido proceso²⁵ y se considerará como agravante o atenuante la edad y nivel del estudiante, su conducta anterior, el grado de participación en los hechos y si hubo o no preparación previa de la acción. Se sancionarán acciones comprobadas mediante el registro escrito por los Docentes en la hoja de vida del alumno en el libro de clases, relato de terceros, registros audiovisuales y las evidencias concretas que se dispongan al momento de aplicar las consecuencias disciplinarias. Para todos los efectos el Profesor es un ministro de fe ante cualquier situación de convivencia o incumplimiento de deberes.

Frente a cualquier acción que interrumpa u obligue a interrumpir la clase o que afecte a integrantes de la comunidad en los espacios extra aula, el manejo de las situaciones, dependiendo de su naturaleza y gravedad, deberá contemplar una o varias de las siguientes acciones disciplinarias:

Corrección fraterna: ante cualquier situación que se constituya como una trasgresión a la disciplina y comportamiento esperado para los alumnos y alumnas, quien presencia dicho comportamiento, deberá corregir verbalmente con el fin de llevarlo a la toma de conciencia del acto realizado. El Docente o Inspector cuidará el resguardo de la integridad del alumno o alumna en la corrección.

Amonestación escrita: Será aplicada por quien presencié el hecho e informará al Profesor Jefe del alumno o alumna. El registro deberá describir sólo las acciones

²⁴ Proyecto Educativo Orionista, Bs. As. 2008, pg. 90 ss.

²⁵ Ley 20.370, Art. 46, Letra “f”



cometidas, sin juicios de valor ni atribuir intencionalidades. Quien registra deberá informar al Profesor Jefe dentro de la jornada. Profesor Jefe determinará si amerita citación al apoderado.

Expulsiones de la sala de clases: En principio, de los alumnos y alumnas, se espera un comportamiento adecuado y respetuoso dentro de la sala de clases o actividad académica. Si algún alumno o alumna incurriera en inconductas que perjudiquen el normal desarrollo de la clase, el Profesor debe corregir fraternalmente en una primera instancia, si el alumno o alumna insistiera en su inconducta deberá registrarlo en su hoja de vida. Si, a pesar de todo, insistiera en impedir el normal desarrollo de la clase y la atención debida a todo el curso, el Profesor debe dar aviso al Inspector del nivel para que asuma el control del alumno y, una vez terminada la clase, atender al alumno o alumna expulsado de la sala en un lugar adecuado para ello. Profesor de Asignatura debe informar al Profesor Jefe del alumno o alumna. Inspectoría General llevará registro de las expulsiones de la sala de clases.

Horas de Trabajo²⁶ Comunitario fuera del horario de clases: Será aplicada por Inspectoría General en acuerdo con el Profesor Jefe e informado al apoderado. Corresponderá esta consecuencia disciplinaria cuando la reparación del daño causado pueda lograrse con unas horas de trabajo en beneficio de la comunidad. Inspectoría velará para que el trabajo no signifique menoscabo en la dignidad ni riesgo para la seguridad de los alumnos o alumnas.

Suspensión de asistencia a clases²⁷: será aplicada por el Director, previo informe del Inspector General y Profesor Jefe del alumno o alumna frente a faltas Muy Graves. Se informará al apoderado de la consecuencia en entrevista formal antes de que se haga efectiva. Esta consecuencia disciplinaria puede aplicarse hasta por cinco días ante una trasgresión.

Imposibilidad de representar al Colegio: Será aplicada por el Director en conjunto con Encargado de Convivencia y Profesor Jefe del alumno o alumna frente a una trasgresión grave o muy grave. Puede incluirse la representación individual, como parte de una delegación, Banda, seleccionado o en órganos de representación interna.

Condicionalidad de Matrícula: la Condicionalidad de Matrícula significa que el comportamiento del alumno ha llegado a un nivel que afecta a otros integrantes de la comunidad, a sí mismo o que significa una grave falta de adhesión al Proyecto Educativo del Colegio; es una medida extrema en la que el alumno y el apoderado han de poner todo de su parte para lograr la modificación de conducta en un breve plazo. Por su parte el Colegio dispondrá de una estrategia de apoyo y acompañamiento al alumno y a sus padres o apoderados.

²⁶ Decreto 830, Art. 32.

²⁷ Ley 20.845, Artículo 6°, letra "d"
Ley 21.128, Artículo 1°, N° 3



La dispone el Director, previo informe del Inspector General y Profesor Jefe, ante la no mejora actitudinal de un alumno o alumna. Informa de la aplicación de la consecuencia disciplinaria al apoderado el Inspector General en conjunto con Profesor Jefe. Debe ser comunicada en entrevista formal y se entregará información del plan de trabajo intencionado para la modificación de conducta del alumno o alumna, los plazos y las consecuencias ante una no mejora. Puede conducir a la no renovación de la matrícula para el año siguiente si no se cumplen los compromisos asumidos.

No renovación de matrícula²⁸: La No Renovación de Matrícula significa la no continuidad del alumno en el Colegio Don Orione para el año académico siguiente. Un alumno o alumna se hace merecedor de esta consecuencia disciplinaria al no responder positivamente a los apoyos otorgados por el Colegio y sus padres para la modificación de su conducta.

La aplica el Director previa consulta al Consejo de Profesores Extraordinario ante la no superación de la conducta del alumno o alumna con posterioridad a la aplicación del plan para evitar la No Renovación de Matrícula para el siguiente año escolar.

Se notificará al Apoderado de la decisión del Colegio y los mecanismos del derecho a apelación establecidos en el presente Manual. Informa al apoderado Inspector General en conjunto con Profesor Jefe en entrevista formal.

Expulsión²⁹: Es la consecuencia disciplinaria más extrema, significa que el alumno o alumna deja de pertenecer en forma inmediata al Colegio, es aplicable frente a delitos y agresiones graves cometidas a cualquier integrante de la comunidad.

La aplica el Director previa consulta al Consejo de Profesores Extraordinario. Se notificará al Apoderado, a la Fundación y a la Superintendencia de Educación de la decisión del Colegio y sus fundamentos. Informa al apoderado Director acompañado por Inspector General en entrevista formal.

Del derecho a solicitud de reconsideración o apelación³⁰: Frente a cualquier consecuencia disciplinaria, el apoderado tiene el derecho de apelar ante la instancia superior. En términos generales este procedimiento inicia cuando el apoderado entrega en Dirección una carta formal con su firma apelando a la consecuencia disciplinaria aplicada a su pupilo o pupila, en ella deberá aportar los nuevos antecedentes que hacen sustentable su petición

Para hacer efectivo este derecho el apoderado dispone de un tiempo adecuado a la falta y a la consecuencia disciplinaria que se aplique:

- a) Dispone de quince días corridos desde la notificación para presentar su apelación para Condicionalidad de Matrícula, No Renovación de Matrícula o Expulsión. La Dirección dispone de un plazo similar de respuesta en entrevista formal. Si el

²⁸ Ley 20.845, Artículo 6°, letra "d"

²⁹ Id.

³⁰ Ley 20.845, Artículo 6°, letra "i"



apoderado no asistiere a entrevista se le notificará por correo certificado y por correo electrónico.

- b) Dispone de cinco días corridos desde la notificación para presentar su apelación para la prohibición de representar al Colegio como parte de una delegación oficial.
- c) Para las consecuencias de Trabajo comunitario y suspensión de clases el apoderado puede apelar en el momento en que es notificado en entrevista formal. El registro de su apelación quedará en la hoja de entrevista.

Acciones Correctivas

Existen situaciones de convivencia y disciplina que ameritan un abordaje adicional a la determinación de consecuencias con el fin de consolidar los cambios de conducta por parte de los alumnos o alumnas involucrados. En estos casos será el Encargado de Convivencia con su Equipo de profesionales quienes atenderán la situación conforme el protocolo interno establecido para ello. De toda Acción Correctiva debe quedar registro en hoja de vida del alumno o alumna en el Libro de Clases y en archivo de Convivencia.

Reflexión y corrección a grupos curso: en caso que la trasgresión sea colectiva, se propiciará una instancia de trabajo con el grupo curso en el que se dieron situaciones de convivencia. Para ello el Equipo de Convivencia establecerá, en coordinación con Profesor Jefe, las acciones, momentos y tiempos adecuados para el abordaje y el debido acompañamiento para la consolidación de la modificación de conducta. De ser necesario se establecerán reuniones de apoderados extraordinarias para asegurar el apoyo de las familias en la mejora actitudinal. Quedará registro en archivo de Convivencia Escolar.

De la Mediación Escolar: Frente a una trasgresión a la convivencia que implique hostigamiento, amenazas o acoso escolar Inspectoría General establecerá los niveles de responsabilidad de cada uno de los involucrados y aplicará las consecuencias disciplinarias correspondientes. Dependiendo de la edad y a la naturaleza de la falta se actuará en conformidad con lo establecido en la Ley 20.084.

Si los involucrados en el conflicto están dispuestos a ir a mediación escolar Inspectoría General entregará los antecedentes del caso al Encargado de Convivencia Escolar, quien establecerá las estrategias que sean necesarias para la superación del conflicto. En la superación del conflicto se considera importante la participación de los Padres y Apoderados de los alumnos, por lo que podrán ser citados por el responsable de la mediación.

Este procedimiento consiste en que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo de resolución del problema, sin establecer culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.



Encargado de Convivencia Escolar y su Equipo serán los encargados de realizar la evaluación de proceso y los cierres necesarios con los alumnos o alumnas. De ser necesario se realizarán entrevistas de cierre con los apoderados de los alumnos o alumnas involucradas. De todas las acciones y entrevistas deberá quedar registro en archivo de Convivencia.

Derivación a apoyo psicosocial externo: El Encargado de Convivencia, asesorado debidamente por su Equipo de Profesionales, podrá exigir al apoderado, en caso de ser necesario, el apoyo de especialistas externos para tratar temáticas que estén influyendo en el comportamiento de un alumno o alumna y que afecten el clima de sana convivencia escolar. Las posibilidades de exigencia de apoyo externo pueden ser, entre otras, terapia personal o familiar; talleres de reforzamiento; educación o de control de conductas contrarias a la sana convivencia escolar; etc. El apoderado debe ser citado por el Encargado de Convivencia a entrevista formal y tomar conocimiento de los apoyos que su hijo o hija requieren, el incumplimiento de lo dispuesto por el Colegio puede ser objeto de denuncia por falta a los deberes³¹ establecidos en la Ley 20.370, negligencia parental y/o vulneración de derechos.

De la Tipificación de Trasgresiones

Trasgresiones Leves.

Son todas aquellas conductas que interrumpen el ritmo normal de clases y que se derivan de una trasgresión a buenos hábitos o de no respetar normas de buen comportamiento social. La no modificación de la conducta del alumno o alumna constituirá un aumento en la gravedad de sus acciones.

Inconductas Leves:

- a) Mascar chicle en clases.
- b) Acostarse en la mesa.
- c) Llegar atrasado a clases después de recreos.
- d) Usar gorros o capuchones en clases.
- e) Gritar y/o conversar mientras el profesor o compañeros exponen.
- f) Hablar y/o conversar durante trabajos que ameriten silencio.
- g) Tirar papeles y arrojar basuras en las dependencias del Colegio.
- h) Sin materiales, sin tareas, sin trabajos.
- i) Sin agenda o estropeada.
- j) Uniforme incompleto, sucio, con manchas o roturas que lo hagan indecoroso.
- k) Insignia mal cosida o sin Insignia
- l) Presentarse dos veces sin capa (electrónica o ciencias) o sin cotona.

³¹ Ley 20.370, Artículo 10, letra "c"



- m) Inasistencia sin justificar. En alumnos de pre-básica, primer y segundo ciclo básico se entiende como una irresponsabilidad del apoderado. Aborda la situación el Profesor Jefe con el apoderado del alumno o alumna.
- n) Presentación personal inadecuada³².

Y en general cualquier otra trasgresión que no esté expresamente considerada en esta clasificación y que sea de similares características de las anteriores.

El Docente o Inspector corregirá verbalmente al estudiante que incurra en alguna de estas faltas para la toma de conciencia de la trasgresión, registrará la observación en la hoja de vida del estudiante. Ante la reiteración de cualquier Trasgresión Leve el Profesor Jefe citará al apoderado antes de que la situación escale a Grave.

Trasgresiones Graves

Son todas aquellas conductas que afecten el normal desarrollo de las clases o afectan a un tercero (profesor, asistente de la educación, apoderado, estudiante, vecinos).

Inconductas Graves:

- a) Usar celulares o cualquier dispositivo electrónico sin autorización durante las clases.
- b) Comer durante la clase.
- c) Vocabulario obsceno y/o soez.
- d) Promover desorden entre los estudiantes, tales como pugilato y riñas.
- e) Mostrar conductas inadecuadas en el Colegio y/o en la vía pública con uniforme, gestos manuales, corporales, que atenten contra la moral y las buenas costumbres, tradiciones del lugar, instituciones, personas, animales y vegetación.
- f) Rayar y/o romper mesas, sillas, baños, paredes u otros.
- g) Burlarse y poner sobrenombre a sus pares.
- h) Manifestaciones de amor en pareja de cualquier tipo, con uniforme o en dependencias del Colegio.
- i) Lanzar escupitajos.
- j) Molestar e interrumpir la clase.
- k) Presentar como propia la agenda de otro estudiante.
- l) Presentar trabajos de otro compañero o compañera como propio.
- m) Facilitar trabajos para ser presentados por otros estudiantes.
- n) Negarse a realizar las actividades pedagógicas planteadas durante la clase por el profesor.
- o) Reiterar sin materiales, tareas o trabajos en fecha indicada por el Profesor.
- p) Reiterar presentación personal inadecuada.

³² En el caso de las señoritas: con maquillaje no adecuado, pelo suelto, uñas pintadas con colores no naturales, más de un par de aros, largo de la falda que no corresponda a lo exigido, pantalones a la cadera y/o ajustados y/o apitillados, poleras y gorros de colores que no corresponden al uniforme, piercing. En el caso de los varones: Pelo largo, Sin afeitarse, Piercing, Aros, poleras y gorros de colores que no corresponden al uniforme.



- q) Reiterar inasistencia a clases sin justificar.
- r) Inasistencia a actos oficiales.
- s) Salir del aula en horas de clases sin autorización.
- t) Reiterar no entrar a clases estando en el Colegio.
- u) Realizar bromas peligrosas como sacar la silla a un compañero o compañera.
- v) Realizar juegos que pongan en peligro la integridad física de otros integrantes de la comunidad.
- w) No respetar las normas de seguridad y la señalética correspondiente.
- x) No asumir con la seriedad que se requiere un ensayo de seguridad.
- y) Uso inadecuado o riesgoso de implementos e indumentaria de seguridad, tales como red seca, red húmeda, extintores, EPP, y otros.
- z) Estropear o romper trabajos de otros compañeros.

Y en general cualquier otra trasgresión que no esté expresamente considerada en esta clasificación y que sea de similares características de las anteriores.

El Docente o Inspector corregirá verbalmente al estudiante que incurra en alguna de estas faltas para la toma de conciencia de la trasgresión, registrará la observación en la hoja de vida del estudiante e informará Inspector General para citar al apoderado vía agenda y aplicar consecuencias disciplinarias correspondientes. La reiteración de cualquier Trasgresión Grave subirá a Gravísima.

Las Trasgresiones Graves son meritorias de cualquiera de las siguientes consecuencias disciplinarias:

- a) Acciones reparatorias.
- b) Suspensión de 1 a 3 días.

Trasgresiones Gravísimas

Aquellas que produzcan un daño moral, psicológico, físico o constituyan un incumplimiento del Proyecto Educativo del Colegio.

Inconductas Gravísimas:

- a) Agresiones verbales, peleas o riñas dentro del Colegio.
- b) Ofender, amenazar, injuriar, calumniar, desprestigiar, humillar, intimidar o aplicar bullying, ciber bullying, excluir e ignorar, a través de palabras, redes sociales, telefonía o de cualquier otro medio a un integrante de la comunidad educativa.
- c) Grabar a través de cualquier medio una agresión o a un miembro de la comunidad y difundirlo públicamente sin autorización.
- d) Incitar o incentivar a otro estudiante para que agrede verbal o físicamente a un tercero.
- e) Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa³³.

³³ Ante agresiones físicas se llamará a Carabineros de Chile para que lleven al afectado a constatar lesiones. Si el agresor es mayor de 14 años se procederá conforme lo establecido en la Ley 20.084



- f) Faltar a la verdad.
- g) Realizar acusaciones de mal trato, hostigamiento o bullying falsas o sin elementos de prueba.
- h) Falsificación de firma.
- i) Presentar un apoderado falso.
- j) Copiar en pruebas o exámenes.
- k) Ayudar a copiar a un compañero o compañera, facilitando su prueba, enviando respuestas a través de cualquier medio, diciéndole la respuesta de manera verbal o escrita.
- l) Negarse a rendir una evaluación.
- m) Adulterar documentos oficiales del Colegio.
- n) Presentar certificados médicos adulterados y/o falsos.
- o) Adulterar notas de un libro de clases.
- p) Acceder y/o difundir instrumentos evaluativos, antes o durante su aplicación
- q) Acceder subrepticamente información clasificada.
- r) No respetar símbolos patrios y/o del colegio (Himnos, Insignia, Imágenes religiosa y de próceres patrios).
- s) Cimarra.
- t) Salir del colegio sin autorización (fuga).
- u) No superar la impuntualidad en el ingreso al Colegio o a la sala de clases.
- v) Reiterar la inasistencia a pruebas, controles y exámenes sin justificación válida.
- w) Llegar en estado de intemperancia o drogado.

Y en general cualquier otra trasgresión que no esté expresamente considerada en esta clasificación y que sea de similares características de las anteriores.

El Docente o Inspector corregirá verbalmente al estudiante que incurra en alguna de estas faltas para la toma de conciencia de la trasgresión, registrará la observación en la hoja de vida del estudiante e informará Inspector General para citar al apoderado vía agenda y aplicar consecuencias disciplinarias correspondientes. La reiteración de cualquier Trasgresión Gravísima es merecedora de No Renovación de Matrícula.

Las Trasgresiones Gravísimas son meritorias de cualquiera de las siguientes consecuencias disciplinarias:

- a) Suspensión de 3 a 5 días.
- b) Aplicación de **Condicionabilidad de Matrícula**, con acompañamiento del Equipo de Convivencia Escolar, evaluando avances y compromisos del estudiante en forma Semestral. Levantándose dicha medida si la evaluación es positiva.
- c) Aplicación de Protocolo previo a la No renovación de Matrícula.
- d) **No Renovación de matrícula**.



De las acciones constitutivas de delito³⁴

Frente a delitos se informará a Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones para que asista al Colegio y asuma los procedimientos investigativos correspondientes. Respetuoso de la normativa legal vigente el Colegio entregará los antecedentes de que disponga y sea solicitado por las policías, Fiscalía o Tribunales.

Inconductas constitutivas de delito:

- a) Agredir provocando lesiones graves a otro integrante de la comunidad.
- b) Difundir material pornográfico.
- c) Acoso o abuso sexual.
- d) Hurto y/o Robo.
- e) Receptación de especies.
- f) Comercialización de drogas dentro del Colegio o en actividades que representen al establecimiento o con uniforme.
- g) Porte y tenencia de cualquier tipo de arma blanca, de fuego o elementos como cadenas, cuchillos, cartoneros, elementos contundentes o corto-punzantes.

Las acciones constitutivas de delito se hacen merecedoras de cualquiera de las siguientes consecuencias disciplinarias:

- a) Suspensión de 5 días.
- b) No Renovación de matrícula.
- c) Expulsión.

Del uso de teléfonos y dispositivos electrónicos en el Colegio

El uso de teléfonos y dispositivos electrónicos se encuentra restringido a recreos y tiempos libres, siempre y cuando no impliquen afectación a terceros. El uso de teléfonos y dispositivos electrónicos en tiempos de clases, ceremonias, actos litúrgicos, cualquier actividad académica o formativa, significará el retiro inmediato y anotación en el libro de clases por parte del Profesor o Inspector quien observó la falta. El teléfono o dispositivo requisado será entregado a Inspector General, apagado, con nombre y curso del propietario; el apoderado del propietario deberá asistir a retirarlo en horario de atención el día martes de la semana siguiente y firmar la hoja de vida del alumno.

Del vocabulario vulgar y/o soez

El buen trato debe ser distintivo de todos nuestros alumnos y alumnas, por lo que se espera en todo momento que sea decoroso y respetuoso, con sus compañeros funcionarios del Colegio. El uso de garabatos o de un lenguaje vulgar será sancionado con **expulsión inmediata de un día** ante la primera falta. Profesor o Inspector registrará en la hoja de vida del alumno o alumna e informará inmediatamente a Inspectoría General

³⁴ Serán tratadas según lo establecido en Protocolo Interno y en conformidad con la Ley 20.084



para notificar al apoderado. Si el alumno reiterara su mal vocabulario se aplicarán las consecuencias disciplinarias correspondientes conforme la gravedad de la acción.

Del Régimen escolar

De las Inasistencias a Clases

El estudiante debe asistir regularmente a clases, el incumplimiento reiterado, sistemático y prolongado de este derecho del alumno o alumna y deber del apoderado, obliga al Colegio a denunciar la situación a las autoridades competentes para que realicen las fiscalizaciones pertinentes y el alumno o alumna retome sus clases en forma habitual.

Procedimiento ante inasistencias a clases y actividades académicas:

- Ante cuatro inasistencias en el mes sin motivo médico el apoderado será citado por Profesor Jefe para que indique las causales y se comprometa a no reiterar la situación.
- Ante seis inasistencias en el semestre el apoderado será citado a entrevista con Inspector General y Profesor Jefe.
- Ante ocho inasistencias en el semestre Inspectoría General y Profesor Jefe derivarán el caso a Dupla Psicosocial para realizar visita al hogar, reunir antecedentes y denunciar por vulneración de derechos o negligencia parental. El Colegio indicará cambio de apoderado.

Control interno de inasistencias:

El Colegio entiende por inasistencia una falta a sus clases regulares por diferentes motivos, para este efecto se seguirá el siguiente procedimiento:

- **De Pre-Kínder a Cuarto Básico**, el apoderado justificará a través de la Libreta de Comunicaciones haciendo llegar la licencia médica si así correspondiese.
- **De Quinto Básico a Cuarto Medio**, el apoderado deberá asistir a justificar personalmente la inasistencia. En caso de no poder concurrir en el momento en que el alumno o alumna retorna a clases, deberá enviar una comunicación escrita en la agenda escolar explicando las causales de inasistencia, el día y hora en que se presentará a justificar dentro de la semana. No corresponden justificaciones telefónicas, correos electrónicos ni por terceras personas.

Ante una inasistencia por enfermedad, el apoderado tiene 48 horas para presentar certificado médico, de lo contrario, éste no será considerado como justificativo.

Si el porcentaje de inasistencias justificadas o no supera el 15% el estudiante queda automáticamente en situación de repitencia³⁵. En el análisis del caso el Profesor

³⁵ Reglamento de Evaluación del Colegio Don Orione de Quintero, Art. 30



Jefe y UTP correspondiente evaluarán las causales de inasistencia y el rendimiento general del alumno. El apoderado deberá presentar, dentro de los primeros quince días desde la notificación, una carta formal solicitando al Director la eximición del requisito de asistencia adjuntando la documentación que sustenta su solicitud. El Director dispone de un tiempo similar para dar respuesta al apoderado. El apoderado debe ser informado de la situación del alumno o alumna y de la respuesta del Colegio a su solicitud, ambas en entrevista formal citadas por el Profesor Jefe. Quedará registro en carpeta del alumno.

Aun cuando **el Colegio no está facultado para autorizar la inasistencia a clases de sus alumnos o alumnas**, frente a viajes familiares o entrenamientos deportivos ajenos al Colegio, el apoderado deberá hacer llegar una carta formal a la Dirección informando de la situación por la que se ausentará de clases especificando el tiempo y los compromisos de cumplir con las evaluaciones que pudieran estar programadas. El Colegio tomará conocimiento e informará al apoderado los inconvenientes académicos que reviste la ausencia a clases atendiendo a la realidad del alumno o alumna. Frente a la respuesta del Colegio, el apoderado puede, de todos modos, realizar la acción de no enviar a su hijo o hija a clases, asumiendo completamente la responsabilidad sobre las consecuencias y acciones que podrá realizar el Colegio como denuncias por vulneración del derecho a la educación y el bien superior del menor.

Para los estudiantes que participen en eventos relativos a las diferentes áreas del currículum, en representación del Colegio, patrocinados por el MINEDUC u otra entidad externa afín, el tiempo que dure su participación no le será considerada en el total anual de inasistencias. Para hacer uso de este beneficio el apoderado deberá solicitarlo en forma previa a la Dirección. Al retorno a clases deberá recalendarizar todos los procesos evaluativos realizados mientras estuvo ausente. UTP en conjunto con el profesor Jefe y el alumno o alumna elaborarán el calendario de recuperación.

De los Atrasos en el ingreso al Colegio o dentro de la jornada

Se considera atrasos todo ingreso al Colegio posterior al toque de timbre. Desde el toque de timbre hasta pasados 10 minutos el alumno o alumna deberá presentarse con los Inspectores para quedar registrado su ingreso atrasado y recibir su pase a clases. Todo ingreso pasados 10 minutos del toque de timbre no será considerado atraso, sino que ingreso fuera del horario, ante tal situación el alumno debe presentarse con comunicación escrita o con su apoderado que justifique la situación. De no existir ninguna de las dos justificaciones anteriores, desde el Colegio se comunicarán telefónicamente con el apoderado. Ante situaciones de fuerza mayor que impidieran al alumno o alumna llegar a tiempo será Inspector General quien determinará el procedimiento a seguir.

Procedimiento de atrasos:

- Ante el primer y segundo atraso: registro en hoja de vida de vida del alumno o alumna.
- Ante el tercer atraso: registro en hoja de vida del alumno o alumna y citación al apoderado a tomar conocimiento en Inspectoría.



- Ante el cuarto atraso: registro en hoja de vida del alumno o alumna y citación a entrevista con Inspector General.
- Ante el quinto atraso: registro en hoja de vida del alumno o alumna y derivación a la Dupla Psicosocial para realizar visita al hogar y reunir antecedentes y denunciar por vulneración de derechos o negligencia parental.

Registro de atrasos:

Los alumnos y alumnas que ingresaren fuera del horario establecido deben presentar su agenda para que Inspectoría realice el registro correspondiente en el sistema y en el libro de clases. La reiteración será causal de consecuencias disciplinarias.

No se aceptarán justificativos escritos, telefónicos, correos electrónicos, ni por terceras personas. En caso de control médico o citación al juzgado, el apoderado debe avisar con anterioridad a Inspectoría de nivel.

Los atrasos de alumnos o alumnas a la sala de clases después de recreos, deberán ser abordados por el Profesor de asignatura con la Corrección Fraternal en una primera oportunidad, registro en hoja de vida si reitera la falta en su asignatura. La reiteración de registros por este motivo será causal de consecuencias disciplinarias. Profesor Jefe determinará la pertinencia de citaciones al apoderado.

Del Retiro de alumnos durante la jornada

El apoderado es la persona adulta responsable que tiene la tuición del menor y que firmó la matrícula, si desea tener un apoderado suplente, deberá darlo a conocer el día de la matrícula y registrar oficialmente su firma en recepción. Sólo el apoderado titular, y en su ausencia el suplente, pueden realizar trámites de retiro y solicitud de documentación del estudiante y representarlo oficialmente.

Para retirar un alumno antes del término de la jornada, el apoderado titular o suplente, deberá concurrir personalmente al establecimiento. No se aceptarán solicitudes escritas, telefónicas, correo electrónico, ni por terceras personas. El estudiante, no podrá ser retirado, si durante la jornada escolar tiene evaluaciones programadas. Si el estudiante debe ir al médico o dentista, debe presentar el certificado al reintegrarse al Colegio.

Para mantener el clima de estudio, los retiros durante la jornada de clases, se deben avisar con anterioridad o el mismo día hasta las 9:30 horas, en recepción.

De la Agenda Escolar

La agenda del Colegio es de uso obligatorio, por lo tanto, debe ser portada a diario por el alumno y alumna conservándola en buen estado. En caso de extravío, debe dar aviso inmediato en Inspectoría, y restituirla a la brevedad.



De los deberes y derechos de los apoderados

Los padres y apoderados son los primeros responsables de la educación de sus hijos³⁶ y el Colegio Don Orione se establece como colaborador de dicha labor. En conformidad con lo establecido en la Ley³⁷, el Colegio ha determinado deberes y derechos para sus apoderados.

Son Deberes de los padres y apoderados:

1. Mantener un trato respetuoso y cordial con todos los integrantes de la comunidad.
2. Enviar a sus hijos a clases todos los días³⁸, en forma puntual y con todos sus materiales escolares.
3. Adherir al Proyecto Educativo del Colegio Don Orione de Quintero, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.845³⁹
4. Denunciar situaciones de maltrato o vulneración de derechos de los menores.
5. Realizar, a solicitud del Colegio, todos los apoyos profesionales necesarios para el logro de la estabilidad y salud mental de su hijo o hija.
6. Realizar, a solicitud del Colegio, todas las acciones y apoyos profesionales que su hijo o hija necesita para lograr los aprendizajes esperados.
7. Respetar el régimen escolar y no hacer ingreso a dependencias ni salas de clases durante la jornada sin autorización.
8. Asistir a las entrevistas y reuniones a las que sea convocado, en la hora y lugar que se le indique.
9. Revisar en forma diaria la agenda de su hijo o hija.
10. Responder las comunicaciones que le sean enviadas.

Son Derechos de los padres y apoderados:

1. Recibir un buen trato de parte de todos los integrantes de la comunidad.
2. Ser informado de la situación académica de su hijo o hija en los momentos oportunos.
3. A ser escuchado.
4. Ser atendido cuando solicita entrevista.
5. A que se le dé una respuesta oportuna ante reclamos o denuncias formalmente hechas.
6. Participar de las instancias de formación dirigidas a padres y apoderados.
7. Participar de las Liturgias y actos en los que participa su hijo o hija.
8. A realizar aportes que enriquezcan el Proyecto Educativo en los ámbitos que les corresponda.
9. A que se manejen sus datos personales y familiares con confidencialidad.
10. A apelar a las medidas y consecuencias disciplinarias conforme el protocolo establecido para ello.

³⁶ Ley 20.370, Art. 10

³⁷ Ley 20.845, Art. 10, letra "g"

³⁸ Ley 20.370, Art. 10, letra "c"

³⁹ Ley 20.845, Artículo 10, letra "g": Obligatoriedad de los padres y apoderados de conocer, respetar y contribuir al Proyecto Educativo del colegio que eligieron para sus hijos e hijas.



El apoderado del Colegio, respetuoso de la normativa de protección a la infancia, tiene claro que es deber del Colegio denunciar cualquier situación de vulneración de derechos de cualquiera de sus alumnos o alumnas.

Del mismo modo mantiene un trato respetuoso y cordial con todos los integrantes de la comunidad y se abstiene de hacer declaraciones en contra del Colegio por redes sociales, sino que las manifiesta personalmente para que se dé solución y respuesta a sus inquietudes y reclamos. El apoderado del Colegio Don Orione conoce y respeta los procedimientos y las normas en el manejo de situaciones internas⁴⁰.

De la Atención de padres y apoderados

Para ordenar y formalizar la debida atención del apoderado se ha generado un Procedimiento interno que permite un adecuado abordaje de las temáticas o inquietudes y asegura plazos de respuesta de parte del Colegio.

- a) Los apoderados serán atendidos en “recepción” y “secretaría” de lunes a viernes de: 08:00 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas.
- b) Los Profesores atienden Apoderados según horario establecido.
- c) Las reuniones de apoderados se realizan generalmente, en la tercera semana de cada mes. El día y la hora quedan estipulados en la primera reunión. Durante las reuniones de apoderados, el adulto que asiste no debe venir acompañado por menores de edad, ya que el Colegio no cuenta con personal que cuide a niños en horarios de reunión de apoderados, por lo tanto, no se hace responsable de accidentes u otra situación que pueda ocurrirle durante este horario.
- d) La cuenta pública anual se realizará en asamblea general durante el mes de marzo del año en curso.

Horarios según modalidad

Sin Jornada escolar completa:

Pre Kínder y Kínder: 8.30 hrs. a 12: 30 hrs.

1° y 2° Básico: 8:00 hrs. a 12:55 hrs.

Con Jornada Escolar Completa:

3° y 4° Básico: 8:00 hrs. a 14:30 hrs.

5° Básico a 4° Medio: 8:00 hrs. a 16: 30 hrs.

Distribución horaria dentro de la jornada escolar

08:00 hrs. a 09:30 hrs. Primer bloque de clases

09:30 hrs. a 09:45 hrs. Recreo

⁴⁰ Ver Protocolos de Acción del Colegio Don Orione de Quintero.



COLEGIO DON ORIONE DE QUINTERO



09:45 hrs. a 11:15 hrs.	Segundo Bloque
11:15 hrs. a 11:25 hrs.	Recreo
11:25 hrs. a 12:55 hrs.	Tercer Bloque
12:55 hrs. a 13:00 hrs.	Recreo
13:00 hrs. a 13:45 hrs.	Cuarto Bloque Enseñanza Media
13:45 hrs. a 14:30 hrs.	Colación Enseñanza Media
13:00 hrs. a 14:30 hrs.	Cuarto Bloque 2º Ciclo
14:30 hrs. a 15:00 hrs.	Colación Enseñanza Básica
14:30 hrs. a 16:45 hrs.	Quinto Bloque Enseñanza Media
15:00 hrs. a 16:30 hrs.	Quinto Bloque Enseñanza Básica



Manual y Protocolos de Convivencia para Pre-kínder y Kínder⁴¹

En cumplimiento con la normativa para la educación de párvulos, el Colegio Don Orione de Quintero establece el presente Manual y Protocolos de Convivencia para los niveles de Pre-Kínder y Kínder y que normará los procedimientos para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de uno o más integrantes de la comunidad educativa y que por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente. Ante situaciones de maltrato escolar, agresión, bullying, accidente, violencia intrafamiliar, vulneración de derecho, agresión en el hogar o situaciones de connotación sexual se procederá conforme los Protocolos de Convivencia establecidos para estos casos, en todo momento se debe velar por el debido proceso atendiendo a la edad y conducta anterior de los alumnos y alumnas.

Medidas para garantizar la salud por contagio

En caso de ocurrencia de enfermedades de alto contagio. Es deber del apoderado informar a la Profesora Jefe del curso en caso de que su hijo o hija está presentando un cuadro de enfermedad de alto contagio. En caso que el estudiante estuvo en contacto con otros estudiantes en el período de contagio se informará al apoderado para que tome las medidas de precaución y asista al centro de salud correspondiente a la brevedad. Una vez que se entregue esta información ya sea a través de agenda escolar o vía telefonía será el apoderado el responsable de las acciones a seguir. Toda licencia médica que sea extendida deberá ser cumplida en los plazos que el profesional de la salud lo indique con el fin de resguardar la salud de los alumnos.

En caso de suministro de medicamentos

En caso de que un alumno o alumna se encuentre con tratamiento farmacológico el Colegio otorgará la facilidad a la madre, padre y/o apoderado para que suministre los medicamentos en los horarios indicados. Previa información y firma de acuerdo en el registro de entrevista del apoderado con la Educadora de Párvulos de cada nivel. Si por alguna dificultad de fuerza mayor justificada el padre, madre y/o cuidador no pueda asistir al Colegio el personal responsable del alumno o alumna podrá administrar el medicamento, el apoderado debe presentar en forma previa la receta médica indicando el medicamento, nombre del alumno o alumna, la dosis, el horario y el tiempo que durará el tratamiento.

En caso de traslado de un estudiante a un centro de salud

En caso de que algún estudiante deba ser trasladado a un centro de salud la Paramédico del establecimiento llamará vía telefónica al apoderado titular y/o apoderado en tres oportunidades, de no contestar se trasladará al o la estudiante al centro de salud

⁴¹ En concordancia con la Resolución Exenta N° 860 de la Superintendencia de Educación.



“Hospital de Quintero” para ello se llamará vía telefónica a dicho centro. De no tener disponibilidad de ambulancia se trasladará en locomoción colectiva. El o la estudiante será acompañada en todo momento por un profesional del Colegio quien esperará hasta la llegada del apoderado. No se contempla el traslado a otros centros de salud.

Protocolo de Asistencia al Menor por situaciones de control de esfínter

El personal del Colegio no realiza mudas de manera habitual, ya que se espera que los estudiantes del Primer y Segundo nivel de Transición presenten un control adecuado de esfínteres.

Frente a la incorporación de un o una estudiante en estos niveles que no posea control de esfínteres por dificultades médicas u otros, la responsabilidad de la muda en primera instancia y de modo habitual recae en un integrante de la familia, el Colegio dará las facilidades necesarias en cuanto a ingresos en las horas de la jornada para realizar las mudas correspondientes, dichos horarios se estructurarán en acuerdo entre la Educadora de Párvulos de cada nivel y el apoderado.

Cualquier cambio de muda del o la estudiante por parte del personal del Colegio será por excepción, en búsqueda del bien superior del menor y que su apoderado no pueda asistir al Colegio por razones de fuerza mayor, siempre y cuando no fuese posible ubicarlo y exista peligro de infección.

El Colegio resguarda el debido socorro al menor con la obligatoriedad de la firma del consentimiento del apoderado en formato especial. Ante la negativa por parte del apoderado éste se obliga a estar siempre ubicable, asistir siempre, en los tiempos adecuados y, finalmente asumir la plena responsabilidad sobre las consecuencias negativas que significan el demorar o no asistir a atender a su hijo o hija.

Los Señores apoderados deben tomar conocimiento de que ante situaciones que puedan significar la vulneración de algún derecho de sus alumnos o alumnas el Colegio hará las denuncias a los organismos pertinentes.

Procedimiento:

- Ante la situación de que un alumno o alumna se ensucie con sus deposiciones, la Educadora de Párvulos del curso, llamará telefónicamente a la madre o al apoderado, para informar lo acontecido y solicitar acudan al establecimiento a efectuar el cambio de ropa al estudiante.
- En caso de que la madre o el padre no puedan asistir personalmente al Colegio, la Educadora solicitará la posibilidad de que asista algún familiar directo de la estudiante a efectuar el cambio de ropa.
- Si la respuesta de los padres es favorable e indican que asistirán al Colegio, la Educadora esperará un margen de 15 minutos.
- Si transcurrido este tiempo el apoderado o algún familiar no han llegado al Colegio, la Educadora o Asistente procederán con el cambio de ropa. Se informará a Inspectoría General previo al cambio de ropa.



- Si la respuesta de los padres o apoderados es que no podrán concurrir al Colegio y existe autorización escrita, la Educadora o Asistente, procederá inmediatamente a realizar el cambio de ropa al o la estudiante, acompañada de otro profesional o Asistente de la educación.
- Para aquellos casos en que los padres o apoderados hayan negado la autorización a efectuar el cambio de ropa, están obligados a asistir al establecimiento para poder llevar a cabo el procedimiento, de no poder asistir personalmente, deberán enviar a algún familiar directo del o la estudiante.
- Para los casos en que el apoderado no autoriza y no asiste a cambiar a su hijo o hija, el Colegio denunciará a los organismos competentes y establecerá el cambio de apoderado por no velar por el resguardo del bienestar y seguridad del menor.
- El apoderado, debe tener claro que, en virtud del bienestar superior del o la menor, el debido socorro, a pesar de la no autorización, se efectuará de igual forma el cambio de ropa, previa autorización de Inspectoría General. Apoderado será citado por Inspectoría General para tomar conocimiento de las acciones del Colegio.

De modo similar se procederá en caso de que un estudiante con control de esfínter no pueda limpiarse las zonas genitales por sí mismo y requiera de ayuda para hacerlo, la Educadora o Asistente procederán a auxiliarlo en dicha instancia. Para que esta ayuda pueda ejecutarse debe existir autorización previa del apoderado. De no contar con la autorización se llamará al apoderado para informarle lo acontecido e indicarle que debe asistir al Colegio con ropa limpia y deberá asear a su hijo o hija para que continúe en clases. La inasistencia del apoderado activa los mecanismos de denuncias a organismos competentes.

Consideraciones generales para éste tipo de situaciones:

- Se solicitará a los padres mantengan en el Colegio una muda de ropa completa incluyendo zapatos, la que debe ser enviada al inicio de la semana para poder atender cualquier emergencia que se pueda presentar.
- No se utilizará en ningún caso el vestuario de otro estudiante, por lo que es deber y responsabilidad del apoderado enviar la muda de ropa solicitada.
- El cambio de ropa a los estudiantes que lo necesiten se realizará en el baño de los alumnos, realiza la acción la Educadora o Asistente en compañía de otro profesional o asistente de la educación.
- La ropa sucia será entregada en una bolsa plástica al apoderado.



Autorización para cambio de muda por parte del Personal

Con fecha..... de....., del año 2020.

Yo, Run, apoderado del alumno o alumna, Run, del curso, **SI__ NO__ autorizo** al o los Profesionales a cargo de mi hijo o hija a efectuar el cambio de ropa interior y vestuario en caso de ser necesario, siempre y cuando Yo no pueda asistir por razones de fuerza mayor a las dependencias del Colegio, demore más de lo razonable para evitar infecciones u otros daños asociados a la situación o no responda a las llamadas telefónicas.

Extiendo la presente autorización en virtud del bien superior de mi hijo o hija y a solicitud del Colegio Don Orione de Quintero.

Firma del Apoderado